



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial poder por parte de NICOLLE CUARTAS SILVA en calidad de apoderada judicial dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora LINA MARIA OLAVE CRUZ mediante el cual sustituye poder al estudiante TATIANA GALLEGO OSSA miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por la joven NICOLLE CUARTAS SILVA al estudiante TATIANA GALLEGO OSSA.

SEGUNDO: TENER a la joven TATIANA GALLEGO OSSA, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi de Cali, como apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f93bcf677c2eee4540b2b5063fa4b5d463d7374a6bb3c11a219a8899ac5b95**

Documento generado en 26/01/2023 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>